

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

Bogotá, D.C.,

10 7 DIC. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0085400

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso., se **DECRETA**:

PRIMERO: La terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de **COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR- CANAPRO** contra **HUGO ALBERTO GUARIN VELASQUEZ Y CRISTIAN DE JESUS VILLERO PATERNINA** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: **CANCELAR** las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, en caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes aquí cautelados. Oficiese.

TERCERO: **ORDENAR** el desglose de los títulos base de la acción a favor y a costa de la parte demandada, con sus respectivas constancias.

CUARTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 96 del ____ de ____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

10 9 DIC. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria